

Ley N° 5187 - Decreto N° 1140
DECLARASE AL AÑO 2006 «AÑO DE LA EDUCACION EN EL 180° ANIVERSARIO DEL
NATALICIO DE FRAY MAMERTO ESQUIU»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declarar en el ámbito de la provincia de Catamarca al año 2006, como "Año de la Educación en el 180° Aniversario del natalicio de Fray Mamerto Esquiú".

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes proclives a la difusión de lo dispuesto en el artículo precedente, en las publicaciones, comunicaciones y demás acciones que lleve adelante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Invítase al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia a adoptar todas las previsiones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:35:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa